

RADICACION. 2018-0099

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: ANDINA CARGO LINES SAS Y EDGARDO ALBERTO JIMENEZ MOSCOSO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, MAYO CINCO (05) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P, el despacho procederá a decretar las medidas cautelares solicitadas por el demandante.

R E S U E L V E

1. Decrétese el embargo y secuestro de la cuota parte que le corresponde al demandado EDGARDO ALBERTO JIMENEZ MOSCOSO con C.C. No. 8.679.999, del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°040-198248, ubicado este en la Carrera49C # 96A-84, apto102 del Edificio Luisa María, de esta ciudad. Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.
2. Decrétese el embargo y secuestro del remanente o de los bienes que se desembarguen, de propiedad del señor EDGARDO ALBERTO JIMENEZ MOSCOSO con C.C. No. 8.679.999, dentro del proceso ejecutivo mixto con radicado 2018-102 de BANCO DAVIVIENDA S.A., contra EDGARDO ALBERTO JIMENEZ MOSCOSO, que cursa en el juzgado 5º Civil del Circuito de esta ciudad. Líbrese oficio al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

JAVIER VELASQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4586b1a913c493ed1a1197c760573ef46d718908094428c1711d4dd6d34de37f

Documento generado en 05/05/2021 03:56:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>